



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *202320030035821*

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

CIRCULAR EXTERNA N° 15-2023

DE: Dirección Ejecutiva

DIRIGIDO A: Organismos de Inspección acreditados para inspeccionar instalaciones internas para suministro de gas combustible, que hayan sido objeto de evaluaciones de seguimiento o renovación durante los años 2020 y 2021.

ASUNTO: Notificación sobre la exhibición de información a terceros por orden judicial.

Respetados señores:

En atención al cumplimiento de la orden proferida mediante auto No. 24 del 8 de mayo de 2023, dictada por el Tribunal Arbitral de INGENIERIA CERTIFICADA S.A.S. vs. ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC Nro. 136915, que cursa en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en la cual se ordenó la exhibición documental a cargo de ONAC de algunos resultados de evaluación en procesos de acreditación, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Fueron puestos a disposición del Tribunal, de los apoderados de las partes demandantes y del Ministerio Público, los informes de las evaluaciones y las decisiones sobre el estado deseado de la acreditación, de los Organismos de Inspección acreditados para inspeccionar instalaciones internas para el suministro de gas combustible, que hayan sido objeto de evaluaciones de seguimiento o renovación durante los años 2020 y 2021.
2. Al respecto, el Tribunal advirtió que, comoquiera que la información contiene datos de terceros que están sometidos a confidencialidad, la utilización de esta información será de forma exclusiva para el uso del proceso en mención. En tal sentido, el Tribunal adoptará las medidas administrativas pertinentes, a efectos de garantizar que la documentación objeto de exhibición solamente sea utilizada para los fines del proceso, y señaló expresamente la prohibición a las partes de la reproducción, socialización o divulgación por cualquier medio de los documentos exhibidos.

3. Lo anterior se comunica en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 8.1.2. de la Norma Técnica ISO/IEC 17011: 2017.

Cordialmente,

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Director Ejecutivo

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC

Proyectado por: Maria Paula Rico Bautista – Profesional Jurídico

Revisado por: Laura Alejandra Rios Vega – Jefe Oficina Jurídica